

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.

El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. S. D. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y S. S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 107.

Declarados prófugos por la Comisión mixta de Recrutamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la ley y 253 del Reglamento para su ejecución, los mozos del reemplazo actual y anteriores, que sin estar relevados de hacerlo, dejaron de comparecer al acto de la clasificación ante los Ayuntamientos que se relacionan.

De conformidad á lo que dispone el artículo 255 del mencionado Reglamento, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los prófugos que se relacionan, dando cuenta á este Gobierno del resultado de sus gestiones.

Soria 3 de Mayo de 1921.

El Gobernador interino,
LUIS POSADA LLERA.

Olvega.—Francisco Albo Calvo, en la República Argentina.

Magaña.—Paulino Pérez del Barrio, en idem idem.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA
Y BELLAS ARTES.

REAL DECRETO.

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La clausura provisional ó definitiva de Escuelas por déficiencia ó falta absoluta de local, no autoriza á los Maestros que las tengan á su cargo para residir fuera de la población en que radiquen.

Tampoco implicará derecho alguno al traslado de Escuela ó variación de residencia,

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|--------------------------|-----------------|---------------|
| En Soria..... | Tres meses..... | 3 75 Pesetas. |
| | Seis..... | 7 50 " |
| | Un año..... | 15 " |
| Fuera de la capital..... | Tres meses..... | 4 " |
| | Seis..... | 8 " |
| | Un año..... | 16 " |

el carecerse de casa habitación para el Maestro, que deberá percibir la correspondiente indemnización por tal concepto.

Artículo 2.º Las Inspecciones de Primera enseñanza respectivas enviarán á la Dirección general, en el plazo de un mes, estado detallado de las Escuelas que por dicho motivo no funcionen en sus demarcaciones, para la resolución que en cada caso proceda.

Artículo 3.º Los expedientes de traslado de Maestros por clausura de Escuelas que no se hallen ultimados por la Real orden ú orden de nombramiento, á la fecha de publicación de este Real decreto, quedan anulados.

Artículo 4.º Quedan derogados el artículo 5.º del Real decreto de 16 de Abril de 1920, y las Reales ordenes de 17 y 23 de los mismos mes y año, en cuanto conceden derecho á trasladarse fuera de concurso ó preferencia en concursillos, á los Maestros cuyas Escuelas se clausuren por falta de locales.

Dado en Palacio á veintisiete de Mayo de mil novecientos veintiuno.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, FRANCISCO APARICIO.

(Gaceta del día 28 de Mayo.)

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SORIA

Anuncio

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Valdealvillo, por tiempo indeterminado y precio de noventa pesetas anuales por el Estado; se invita á los propietarios y administradores de fincas urbanas encerradas en la expresada población, á que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase undécima, á las doce del día en que cumpla el término de treinta días de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de San Esteban, en la casa-cuartel del Instituto, calle de la Carretera, núm. 9, de dicho pueblo, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, si es propietario ó su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Soria 4 de Junio de 1921.—El primer Jefe, Pedro del Val.

Juzgados de primera instancia.

AGREDA

D. Angel Miranda y Cortillas, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente edicto, se llama por segunda vez á D. Florencio Ridruejo Marín, domiciliado últimamente en el pueblo de San Andrés de San Pedro, el cual se ausentó hace más de ocho años y cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de dos meses se presente en este Juzgado y persone en el expediente de declaración de ausencia en ignorado paradero incoado en este Juzgado á instancia de su esposa D.ª Faustina Ridruejo Marín; y caso de no presentarse, igualmente se llama á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes.

Dado en Agreda á diecinueve de Mayo de mil novecientos veintiuno.—Angel Miranda.

—P. S. M., Victoriano Monteseguro.

BURGO DE OSMA

Souza Aragón, Aires; natural de Porto, de estado casado, profesión cargador, de treinta y tres años. Macedo Teixeira, Bernardino; casado, cantero, de cuarenta y cinco años. Pintos Pedrosa, Manuel; de estado casado, profesión cantero, de cuarenta y cinco años; y Lacierva Pedrosa, Joaquín; soltero, profesión cantero, de veintiún años de edad, los tres últimos naturales de San Miguel de Caldas de Visela, y todos de nacionalidad portuguesa, domiciliados últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesados por estafa; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Burgo de Osma para emplearles en dicha causa y constituirse en prisión.

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

RELACION de las licencias de pesca que han sido expedidas por este Distrito forestal, durante el mes de Mayo último.

| Número de orden. | Nombres y apellidos. | Pueblos. | Fecha de la expedición. | | |
|------------------|----------------------------|---------------------|-------------------------|------|------|
| | | | Día. | Mes. | Año. |
| 71 | Florencio de la Hoz Benito | Saldueña | 3 | Mayo | 1921 |
| 72 | Felix de Vera Perez | Rebolledo | 3 | Idem | 1921 |
| 73 | Felix de Leon Arianes | Soria | 4 | Idem | 1921 |
| 74 | Victor Ormazabal | Almazán | 4 | Idem | 1921 |
| 75 | Jose Lopez de Cerain | Soria | 4 | Idem | 1921 |
| 76 | Bernardo Garcia Calavia | Idem | 9 | Idem | 1921 |
| 77 | Fernando Delgado | Vinuesa | 9 | Idem | 1921 |
| 78 | Eusebio Latorre | Molinos de Duero | 9 | Idem | 1921 |
| 79 | Antonio Tejero Gomez | Soria | 9 | Idem | 1921 |
| 80 | Leandro Sanz | Covaleda | 11 | Idem | 1921 |
| 81 | Pablo Rubio Rineon | Miño de San Esteban | 12 | Idem | 1921 |
| 82 | Isidoro Milla Hernandez | Almazán | 12 | Idem | 1921 |
| 83 | Inocente Marina Crespo | Langa de Duero | 13 | Idem | 1921 |
| 84 | Nicanor Romero | Soria | 14 | Idem | 1921 |
| 85 | Joaquin Garcia Vinuesa | Covaleda | 19 | Idem | 1921 |
| 86 | Justo Jimenez | Molinos de Duero | 19 | Idem | 1921 |
| 87 | Celedonio Manrique Garcia | Soria | 20 | Idem | 1921 |
| 88 | Casto Manrique Perez | Idem | 20 | Idem | 1921 |
| 89 | Cipriano Miron Mateo | Ucero | 21 | Idem | 1921 |
| 90 | Joaquin Moreno Casado | Almazan | 22 | Idem | 1921 |
| 91 | Mariam Hortal | Vinuesa | 24 | Idem | 1921 |
| 92 | Candido Munoz Garcia | Madrid | 25 | Idem | 1921 |
| 93 | Tomas Millan Gomez | Almazan | 27 | Idem | 1921 |
| 94 | Mauricio Munoz Benito | Almarza | 30 | Idem | 1921 |
| 95 | Francisco Palacios | Vinuesa | 31 | Idem | 1921 |

Lo que se hace público en este Boletín oficial para general conocimiento y en cumplimiento á lo dispuesto en la vigente ley y reglamento de Pesca fluvial.

Soria 3 de Junio de 1921.—El Ingeniero Jefe accidental, Aniceto Cervero.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA.

Conclusión.

RELACION de los Presidentes y Adjuntos y de los suplementos de unos y otros, nombrados para constituir las Mesas electorales de las Secciones que se dirán, en las próximas elecciones de Diputados provinciales, según los datos facilitados por las respectivas Juntas Municipales; relación que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular fechada 10 de Abril de 1910 de la Exma. Junta Central.

Distrito electoral de Burgos de Osma.
Sección única de Boos.—Presidente, D. Tomás Alvarez Anton; suplente, D. Manuel Zapatero Sanz. Adjuntos propietarios: D. Cesareo Aceña Lagunas y D. Amador Alvarez Maqueda; id. suplementos: D. Gabino de Toro Menéa y D. Leandro Zapatero Catalina.

Sección única de Vadillo.—Presidente, don Millán Pérez Losa; suplente, D. Pablo Berzosa Perez. Adjuntos propietarios: D. Urbano de Miguel Perez y D. Victoriano Ayuso Peña; id. suplementos: D. Nemesio Lopez Tejedor y don Claudio de Miguel.

Sección única de Berzosa.—Presidente, don Marcos Llorente Poza; suplente, D. León Carrasco Gomez. Adjuntos propietarios: D. Damaso Carro y Carrasco y D. Hilario Gomez Hernando; id. suplementos: D. Martín Rejas Torre y D. Matías Romero Mateo.

Sección única de Navaleno.—Presidente, D. Narciso Molinero Andres; suplente, D. Nicacio Redondo Molinero. Adjuntos propietarios: D. Leonardo Alonso Berzosa y D. Miguel Eucabo Ruperez; id. suplementos: D. Miguel Garcia Gonzalez y D. Anastasio Alonso Peña.

Sección única de Fresno de Caracena.—Presidente, D. Pascual Alcolea Marcial; suplente, D. Mariano Yagüe Garcia. Adjuntos propietarios: D. Rafael Minguez Laguna y D. Aniceto

Montejo Castro; id. suplementos: D. Juan Lopez Laguna y D. Prudencio Garcia Perez.

Sección única de Carrascosa de Abajo.—Adjuntos propietarios: don Baltasar Crespo Crespo y D. Pedro Crespo Gareja; id. suplementos: D. Roman Perez Lazaro y D. Jacinto Sanz Castillo.

Sección única de Hoz de Abajo.—Adjuntos propietarios: D. Tomas Ricote Anton y D. Romualdo Ricote Perez; id. suplementos: D. Marcellino Anton Ricote y D. Calixto Arribas Andres.

Sección única de Torralba del Burgo.—Presidente, D. Angel Valle Carro; suplente, D. Ingacio Bellido Delgado. Adjuntos propietarios: D. Ignacio Marquina Puebla y D. Cecilio Marquina Frias; id. suplementos: D. Toribio Minguez Miguel y D. Roman Palomar Burgo.

Sección única de Miño de San Esteban.—Presidente, D. Leandro Anton Puent; suplente, D. Andres Ruperez Rineon. Adjuntos propietarios: D. Gabriel Martin Chico y D. Leon Martin Onrubia; id. suplementos: D. Antonino Garcia Cerezo y D. Demetrio Gareja Cerezo.

Sección única de Muriel Viejo.—Presidente, D. Manuel Barrio Aylagas; suplente, D. Juan Yagüe Casarejos. Adjuntos propietarios: don Celedonio Marina Nuñez y D. Felipe de Miguel Andres; id. suplementos: D. Nicolas Gonzalo Nuñez y D. Florencio Gonzalez Aleza.

Sección única de Quintanilla de Tres Barrios.—Presidente, D. Simon Hernandez Cabrerizo; suplente, D. Luis Garcia Gañan. Adjuntos propietarios: D. Jacinto Gañan Gareja y D. Julian Gareja Romero; id. suplementos: D. Leonardo Aguilera Calvo y D. Simon Garcia Romero.

Sección única de Montejo de Liceras.—Presidente, D. Gregorio Gonzalez Lazaro; suplente, D. Isidoro de Lazaro Sotillo. Adjuntos propietarios: D. Miguel Salinas Andres y D. Jose Ponce Martin; id. suplementos: D. Juan Jimenez Gonzalez y D. Juan Lazaro Gonzalez.

Sección única de Hoz de Arriba.—Presidente, D. Juan Montero Felipe; suplente, D. Alejandro Lazaro Cardenal. Adjuntos propietarios: don Florencio Yagüe Puente y D. Juan Serna Cardenal; id. suplementos: D. Rupert Alcolea Ortega y D. Pedro Andres Serna.

Sección única de Uero.—Presidente, don Francisco Rodrigo Romero; suplente, D. Aquilino Aylagas Huerta. Adjuntos propietarios: D. Claudio Miguel Gonzalo y D. Francisco Ortega de Pablo; id. suplementos: D. Julian Valle Muñoz y D. Jese Gonzalo Mateo.

Distrito electoral de Medinaceli.

Sección única de Marazovel.—Presidente, D. Gregorio Paredes; suplente, D. Francisco Moreno. Adjuntos propietarios: D. Mariano Paredes y D. Roque Egido; id. suplementos: don Ceferino Miguel y D. Julian Delgado.

Sección única de Lastra.—Presidente, don Francisco Maestro Cortes; suplente, D. Francisco Lazaro Abad. Adjuntos propietarios: don Pedro Aragoncillo Chamorro y D. Aniceto Cuadra Herguido; id. suplementos: D. Mamerto de Mingo Casado y D. Antonio de Mingo Casado.

Soria 30 de Mayo de 1921.—El Presidente, José Lopez Arbizu.

SORIA.

La Junta municipal de asociados, en sesión celebrada el día 28 de los corrientes, fundada en la necesidad y urgencia de proceder á la elección de un Médico más, para la asistencia gratuita de los pobres de esta capital incluidos en las listas de beneficencia, por mayoría de votos, ha elegido, mediante el correspondiente concurso, Médico titular de la beneficencia municipal, á D. Andres Benito Antonio de Marco Garcia.

Soria 30 de Mayo de 1921.—El Alcalde, Emilio Vazquez.

Altas y bajas.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para que sus operaciones sirvan de base al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria en el próximo año 1922-1923, se encarga á todos los propietarios y ganaderos así como á los administradores de haciendas forasteras, presenten en las Secretarías de cada uno de los municipios que á continuación se expresan, antes de terminar el mes de Junio, las relaciones de altas y bajas que haya podido sufrir su riqueza desde la última rectificación; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo, no podrán ser admitidas, y quedará consignado á cada contribuyente la misma riqueza que tiene señalada en el actual repartimiento.

Asimismo se hace público, que dicho apéndice, así como el acta general de recuento de ganados, estarán terminados el dia 31 del próximo Julio, y permanecerán expuestos en las Secretarías del 1.º al 15 de Agosto siguiente, á los efectos de reclamación.

Las alteraciones de la riqueza urbana, si bien pueden admitirse en cualquier época, es conveniente se presenten antes de finalizar el expresado mes de Junio, puesto que de lo contrario no surten efecto hasta el ejercicio siguiente, según tiene previsto la Administración de Contribuciones.

Pueblos que se citan.

Adradas. Campañón. Jedes. Brias.

Oma. Villalvaro. Brias.

SORIA.—Imprenta provincial.